



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la evaluación y el otorgamiento del Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social
2820-003-006

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Célida Duque M.

Dra. Célida Duque Molina
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

Revisó

Rosana Pelayo

Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación
e Investigación

[Signature]

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Titular de la Coordinación de
Investigación en Salud

Elaboró

Joaquín González Ibarra

Dra. Joaquín González Ibarra
Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud

**COORDINACION DE MODERNIZACION
Y COMPETITIVIDAD**

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION 26 JUN 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

[Handwritten mark]



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	4
5	Políticas	5
5.1	Generales	5
5.2	Específicas	6
6	Descripción de actividades	9
7	Diagrama de flujo	12
	Anexos	
	Anexo 1 Cédula de cálculo de pago para las Investigadoras y los Investigadores aceptados en el Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Clave 2820-009-005	15
	Anexo 2 Cédula de evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS Clave 2820-009-006	19



1 Base normativa

- Artículo 251, fracción XXIV de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículo 82, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de Federación el 18 de septiembre del 2006 y.
- Artículo 165 al 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 30 de noviembre de 2006.
- Numeral 7.1.2.2, sunbumerales 1 y 13 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001, con fecha de registro 21 de diciembre de 2022.
- Numeral 7.2.1.23 de la Norma para la investigación científica y/o desarrollo tecnológico en salud en el Instituto Mexicano del seguro Social, clave 2000-001-009, con fecha de registro 5 de noviembre de 2021.
- Acuerdo emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS de manera anual en sesión ordinaria, con el que se autoriza el “Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”.

2 Objetivo

Establecer el proceso de evaluación y de otorgamiento del reconocimiento al personal de salud de base o de confianza que cuenten con una calificación curricular vigente como Investigador Clínico o Investigador de Tiempo Completo en la categoría de Investigadora o Investigador Asociado, Titular o Emérito adscritos a los Centros de Investigación en Salud, las Unidades de Investigación en Salud, Unidades de Atención Médica y Unidades Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los requisitos que debe cumplir en el periodo en que se le otorgue el reconocimiento; con la finalidad de motivar el desarrollo de investigación científica y desarrollo tecnológico de vanguardia nacional e internacional en beneficio de los derechohabientes.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las Unidades y Coordinaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas y unidades administrativas que de éstas dependan, Coordinación de Investigación en Salud, la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y su Área de Evaluación del Desempeño, así como de las Unidades de Atención Médica, Centros de Investigación en Salud y Unidades de Investigación en Salud que cuenten con personal de salud de base o de confianza con calificación curricular vigente en la categoría de Investigadora o Investigador Asociado, Titular o Emérito.



4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 CIS: Coordinación de Investigación en Salud.

4.2 convocatoria: Se refiere a la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS y es el documento que emite la Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación e Investigación y por medio de la Coordinación de Investigación en Salud, en el que se establecen las bases, requisitos, disposiciones generales, criterios de evaluación y otorgamiento del “Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”.

4.3 coordinador de programas: Personal de la Coordinación de Investigación en Salud adscrito a la División de Desarrollo de la Investigación en Salud, que tiene entre otras responsabilidades, la recepción de las solicitudes del “Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”.

4.4 criterio de evaluación: Productividad científica mínima que representan los productos científicos básicos para aspirar al reconocimiento y que se requieren (con base en ellos, se establece un juicio o se toma una determinación) para participar en la “Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”.

4.5 División de Desarrollo de la Investigación en Salud: Dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud.

4.6 GERE (Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia): Conjunto integrado por las personas Titulares de la Unidad de Educación e Investigación, de la Unidad de Atención Médica, de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud y de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas; el Titular de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración; el Titular de la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica, o las personas que designen; quienes tendrán derecho a voz y voto, así como el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o quien designe, participará para tomar conocimiento de los hechos, sin participar de las decisiones del GERE. El Coordinador del grupo, será la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.

4.7 IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.8 investigadora o investigador: Personal del área de la salud, de base o de confianza del Instituto que cuenta con calificación curricular vigente como Investigador Clínico o Investigador de Tiempo Completo en la categoría de Investigador Asociado, Titular o Emérito.



4.9 Jefe del Área de Evaluación del Desempeño: Dependiente de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

4.10 logro: Productos científicos documentados en la solicitud de participación, que son susceptibles de considerarse en la evaluación de la “Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico el IMSS”.

4.11 OOAD Estatal/Regional: Se refiere a las Delegaciones Estatales y Regionales conforme a lo que establece el artículo 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del IMSS.

4.12 reconocimiento: Se refiere al “Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto”, un incentivo económico que se otorga trimestralmente durante un año de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, otorgado a la investigadora o investigador que cumplieron con los requisitos de la convocatoria y tenga un dictamen favorable por el GERE.

4.13 SIRELCIS: Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, al cual tiene acceso todo el personal que realiza actividades de investigación y permite interactuar a las y los Investigadores con la CIS en las diferentes actividades de forma rápida, eficiente y oportuna.

4.14 S.N.I.I. (Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores): Establecido por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías tiene por objeto fortalecer y consolidar las capacidades públicas nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante el reconocimiento a personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras por su contribución al desarrollo nacional.

El reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores se otorgará mediante procesos de evaluación basados en metodologías que garanticen la solvencia y pluralidad epistemológicas de las personas que lo reciban, acordes con la naturaleza y características propias de las actividades desarrolladas en las diversas áreas de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación. (Artículo 41).

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.



5.1.2 El personal involucrado en el presente documento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto a la información a la que tenga acceso o conocimiento; esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el proceso, sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales tienen el carácter de ser clasificados como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 y 303 de la Ley del Seguro Social, 16 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 110, fracciones VI, VII y VIII, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.1.3 La entrada en vigor del presente procedimiento actualiza y deja sin efecto al “Procedimiento para la solicitud, evaluación y otorgamiento del Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 2810-003-005, validado y registrado el 05 de marzo de 2019.

5.1.4 Corresponde a la CIS por medio la División de Desarrollo de la Investigación en Salud, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos especiales y no previstos en el mismo.

5.1.5 No deberán participar, ni serán susceptibles de ser considerados para recibir el “Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”, la o el Titular de la Unidad de Educación e Investigación, el personal adscrito a la Coordinación de Investigación en Salud en las categorías de Coordinador, Jefes de División y Jefes de Área; personal de nómina de mando en OOAD Estatal/Regional, UMAE y Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

5.1.6 El Acuerdo con el que se autoriza el “Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”, se emite de manera anual en sesión ordinaria por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.2 Específicas

Coordinación de Investigación en Salud

5.2.1 Estimaré de manera anual el presupuesto del ejercicio correspondiente, para el “Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”, para autorización del Consejo Técnico.

5.2.2 Emitirá la “Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS” de manera anual dirigida al personal del área de la salud del Instituto, de base o de confianza que cuente con calificación curricular vigente como Investigadora o Investigador Clínico o de Tiempo completo en la categoría de Investigadora o Investigador Asociado, Titular o Emérito.



5.2.3 Determinará las bases, disposiciones generales y criterios de evaluación que serán incluidos en la “Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”.

5.2.4 Atenderá los requerimientos de información formulados por el GERE, respecto de las solicitudes que participen en el “Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico el IMSS”.

5.2.5 Solicitará a la Coordinación de Servicios Administrativos, la gestión de la aplicación del “Reconocimiento a la excelencia en investigación científica y desarrollo tecnológico el IMSS”, de acuerdo con la Convocatoria vigente, a las recomendaciones del GERE y a la disponibilidad presupuestal.

5.2.6 Dará seguimiento semestral a las y los investigadores a través del Área de Evaluación del Desempeño respecto al cumplimiento de calificación curricular vigente, de la relación contractual vigente con el Instituto, así como de su pertenencia al S.N.I.I.

5.2.7 Gestionará la “Cédula de cálculo de pago para las Investigadoras y los Investigadores aceptados en el Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, clave 2820-009-005 (Anexo 1) para los pagos correspondientes ante la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.

Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia

5.2.8 Emitirá el dictamen para otorgar el “Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”, con sustento en la “Cédula de Evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”, clave 2820-009-006 (Anexo 2).

5.2.9 Deberá realizar la reunión de trabajo dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del cierre de la “Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS” y asentará los dictámenes de su evaluación en una Minuta, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haberse efectuado la reunión de trabajo.

5.2.10 Mantendrá confidencialidad sobre todo lo relacionado con el “Reconocimiento a la excelencia en investigación científica y desarrollo tecnológico del IMSS”, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 303 de la Ley del Seguro Social, 16 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 110, fracciones VI, VII y VIII, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y mediante una “Carta de confidencialidad de la información”.

Las Investigadoras y los Investigadores que resulten beneficiados, para poder recibir el reconocimiento durante la totalidad del periodo asignado



5.2.11 Deberán mantener vigente su relación contractual con el IMSS, así como su calificación curricular vigente como Investigador Clínico o Investigador de Tiempo Completo en la categoría de Asociado, Titular o Emérito de acuerdo con el “Procedimiento para la Evaluación Curricular de las Investigadoras y los Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 2820-003-005.

5.2.12 Deberán mantener vigente su pertenencia al “Sistema Nacional de Investigadores” y comprobar que declara su adscripción explícita en el IMSS ante la Subdirección de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y del Sistema Nacional de Investigadores, mediante el formato digital de acreditación institucional generado en el Sistema Electrónico de CONAHCYT.

5.2.13 Las Investigadoras y los Investigadores de Tiempo Completo deberán cumplir con el Programa anual de trabajo y con las metas de desempeño científico, conforme su categoría contractual o del perfil de puesto del Catálogo Nacional de Descripciones de Puestos tipo Confianza correspondiente.

El presente procedimiento tiene como documentos de referencia, los siguientes:

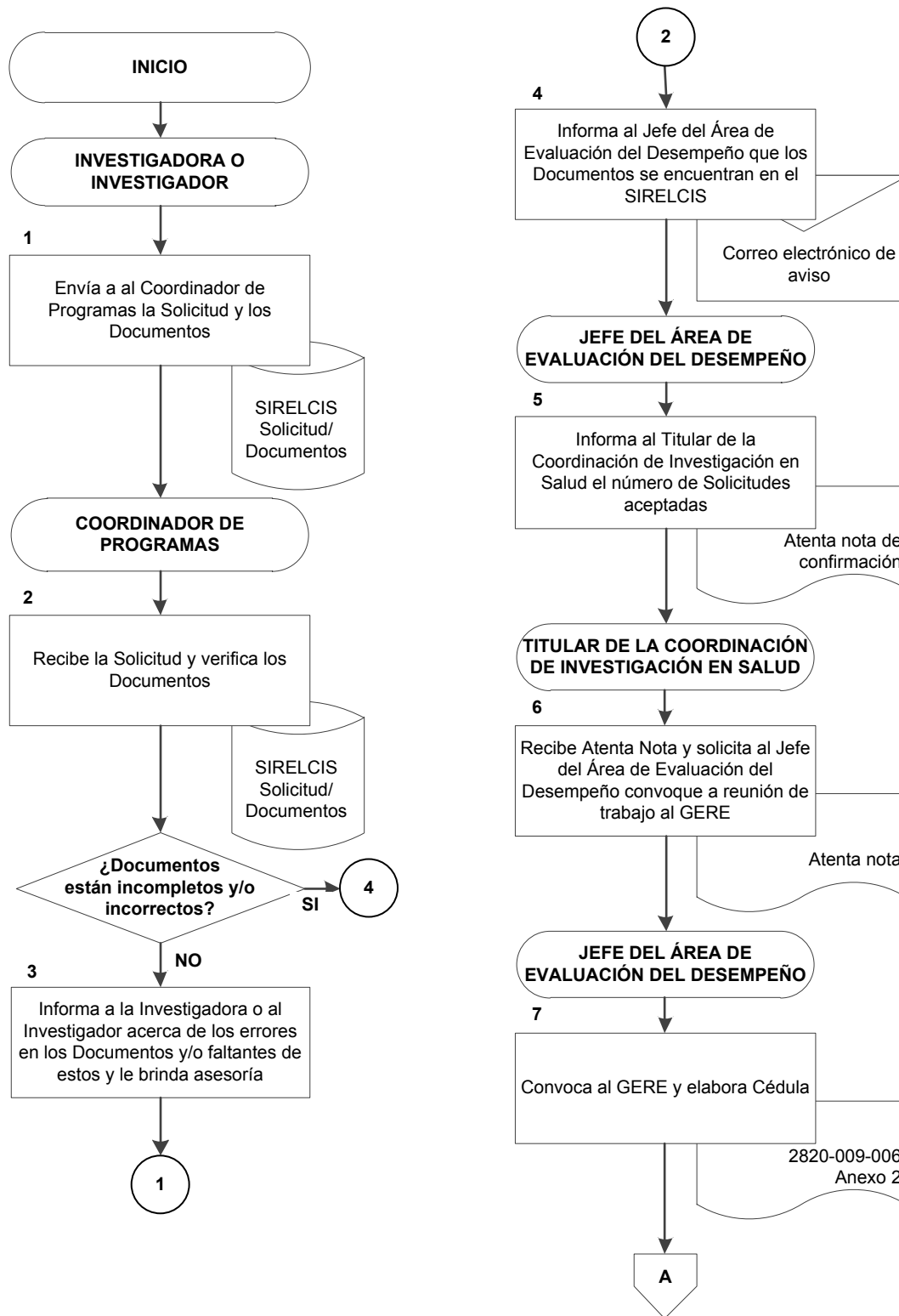
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada el Diario Oficial el 08 de mayo de 2023.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial el 06 de enero de 1987 y sus reformas.

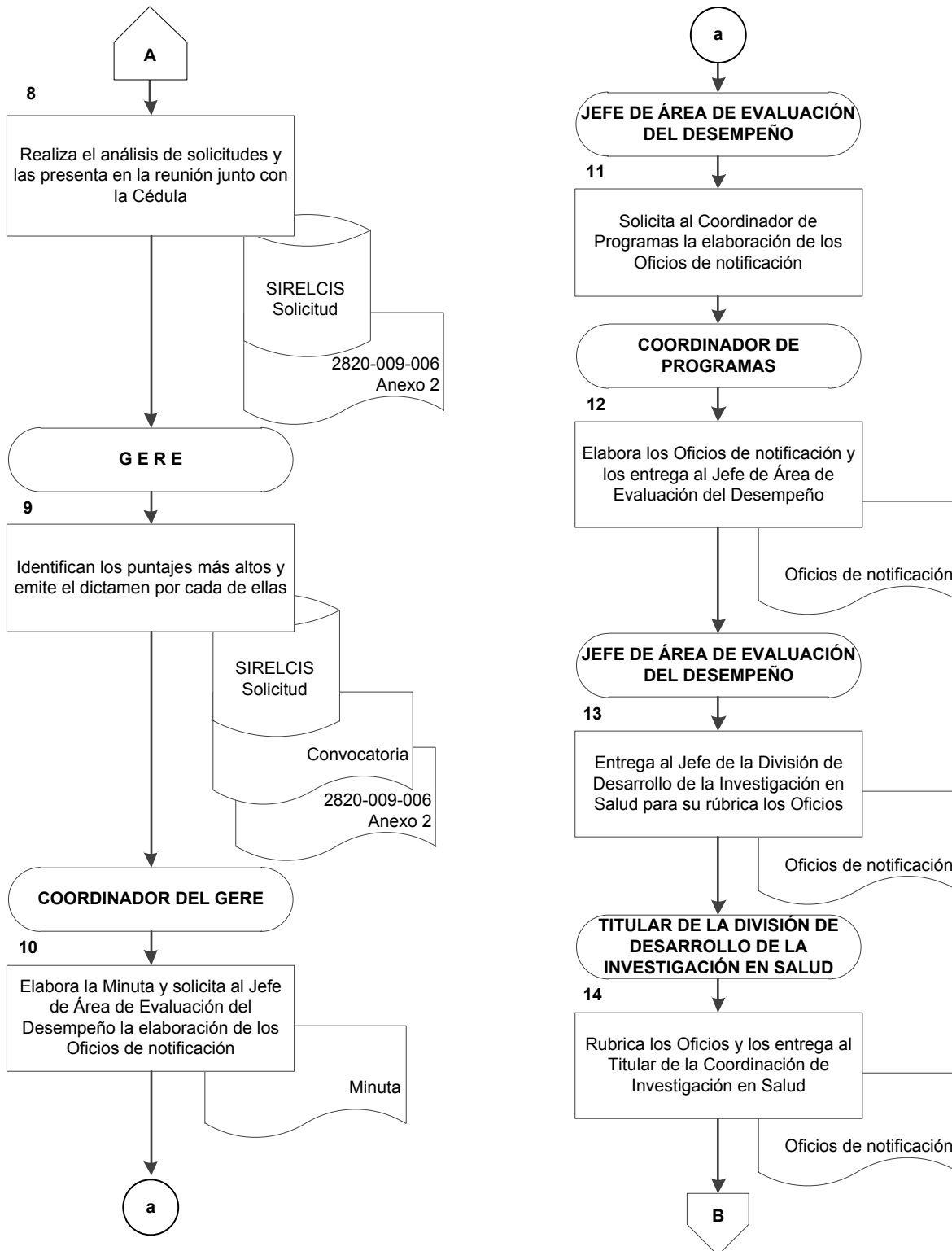


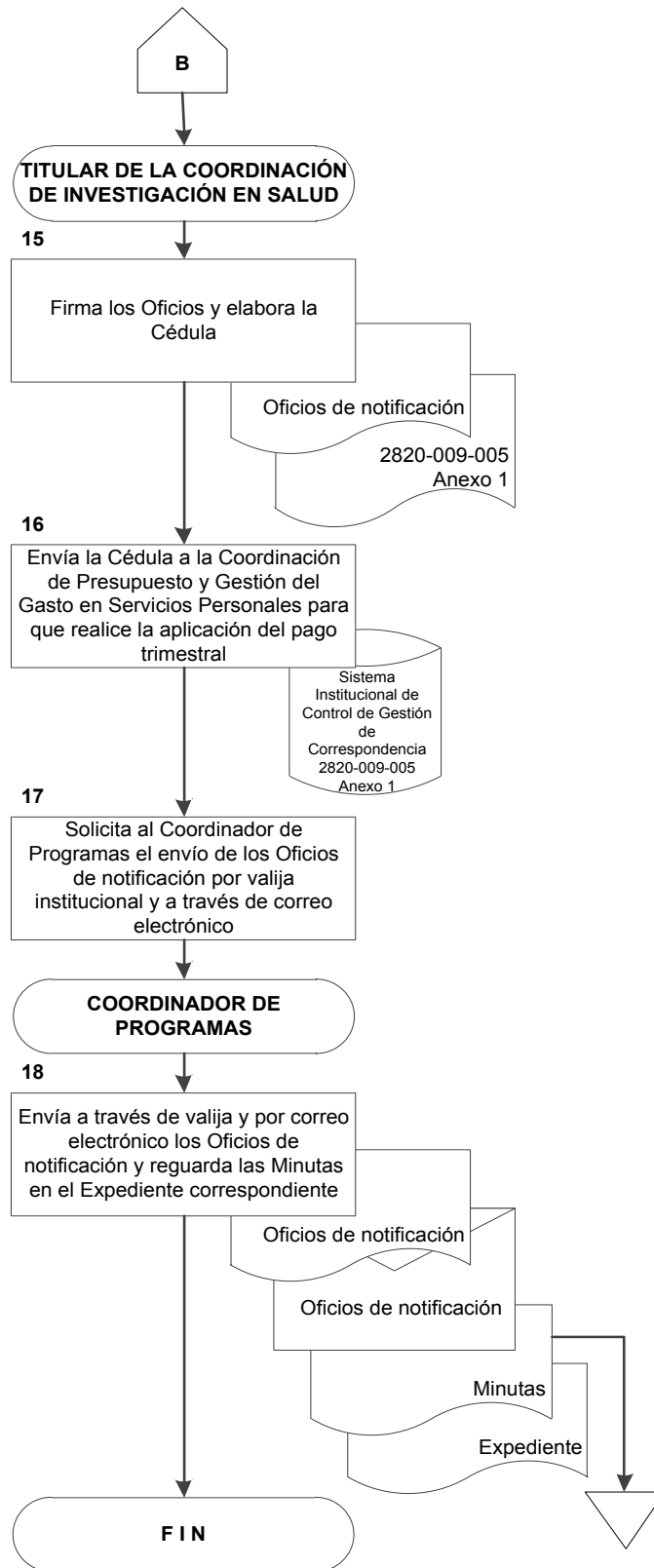
Responsable	Descripción de actividades
Jefe del Área de Evaluación del Desempeño	8. Realiza el análisis del puntaje obtenido en las solicitudes aceptadas y las presenta en la reunión junto con la “Cédula de evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”, clave 2820-009-006 (Anexo 2).
GERE	9. Identifican los puntajes más altos de las “Solicitudes aceptadas” y emite el dictamen por cada de ellas de conformidad con la “Convocatoria” vigente, con las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none">- Aceptado para recibir el Reconocimiento.- Rechazado para recibir el Reconocimiento. y firma la “Cédula de evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS”, clave 2820-009-006 (Anexo 2).
Coordinador del GERE	10. Elabora la “Minuta”, con los dictámenes de la evaluación de las “Solicitudes aceptadas” para recibir el reconocimiento y solicita a la o al Jefe de Área de Evaluación del Desempeño la elaboración de los “Oficios de notificación” correspondientes.
Jefe de Área de Evaluación del Desempeño	11. Solicita a la o al Coordinador de Programas la elaboración de los “Oficios de notificación” en base al dictamen de la evaluación (aceptados o rechazados).
Coordinador de Programas	12. Elabora los “Oficios de notificación” en base al dictamen de la evaluación (aceptados o rechazados) los entrega a la o al Jefe de Área de Evaluación del Desempeño.
Jefe de Área de Evaluación del Desempeño	13. Entrega a la o al Jefe de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud para su rúbrica los “Oficios de notificación”.
Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud	14. Rubrica los “Oficios de notificación” y los entrega a la o al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud para su firma.



7 Diagrama de flujo









ANEXO 1

**Cédula de cálculo de pago para las Investigadoras y los Investigadores aceptados en
el Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y
Desarrollo Tecnológico
Clave 2820-009-005**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud

**CÉDULA DE CÁLCULO DE PAGO PARA LAS INVESTIGADORAS Y LOS INVESTIGADORES
ACEPTADOS EN EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA
EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

EJERCICIO _____ 1

PERIODO DE INCLUSIÓN : DE _____ 2 _____ 3
MES DE AÑO MES DE AÑO

_____ 4 _____ 5
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)* VALOR DIARIO UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)* VALOR MENSUAL

NOMBRE 6	MATRÍCULA 7	UBICACIÓN		CATEGORÍA		PAGOS PARCIALES POR TRIMESTRE			TOTAL PAGO ANUAL			
		ADSCRIPCIÓN 8	OGAD 9	CONTRACTUAL 10	ACADÉMICA 11	NÚMERO DE UMAS ASIGNADAS POR MIES 12	NÚMERO DE UMAS ASIGNADAS POR TRIMESTRE 13	IMPORTE TRIMESTRAL PESOS MEXICANOS (\$) 14	NÚMERO DE UMAS ASIGNADAS POR MIES 15	IMPORTE ANUAL PESOS MEXICANOS (\$) 17		

TOTAL POR TRIMESTRE : _____ 18

TOTAL ANUAL _____ 19

Vo.Bo.

_____ 21

_____ 20

Titular de la Unidad de Educación e Investigación

Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

Clave: 2820-009-005



ANEXO 1

Cédula de cálculo de pago para las Investigadoras y los Investigadores aceptados en el Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Ejercicio	El año en el que se lleva el pago del Reconocimiento
2	De	La fecha de inicio de la inclusión del personal a recibir el reconocimiento.
3	A	La fecha del fin de la inclusión del personal a recibir el reconocimiento.
4	Unidad de Medida y Actualización (UMA) valor diario	Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecido de forma anual por el INEGI para el ejercicio que corresponda.
5	Unidad de Medida y Actualización (UMA) valor mensual	Valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecido de forma anual por el INEGI.
6	Nombre	Los apellidos paterno, materno y nombre (s) de la Investigadora o Investigador.
7	Matrícula	El número de identificación de la trabajadora o trabajador en el IMSS que aparece en el tarjetón de pago de la Investigadora o Investigador.
8	Adscripción	Nombre y tipo de la Unidad de Atención Médica, Unidad Administrativas, Centro o Unidades de Investigación del IMSS a la que está adscrito la Investigadora o el Investigador.
9	OOAD	El nombre de la OOAD Estatal/Regional que corresponde a la adscripción de la Investigadora o el Investigador.
9	Categoría contractual	Categoría contractual que aparece en el tarjetón de pago de la Investigadora o Investigador.
10	Categoría académica	Calificación Curricular emitida por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud.

Clave: 2820-009-005



ANEXO 1

Cédula de cálculo de pago para las Investigadoras y los Investigadores aceptados en el Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
11	Número de UMA asignadas por mes	Número de Unidades de Medida y Actualización otorgados a la Investigadora o Investigador por mes.
Pagos parciales por trimestre		
12	Número de UMA asignadas por mes	Número de Unidades de Medida y Actualización otorgados a la Investigadora o Investigador por trimestre
13	Número de UMA asignadas por trimestre	Valor monetario trimestral, de acuerdo con el número de UMA asignadas en la Convocatoria.
14	Importe trimestral	Importe trimestral en pesos mexicanos
Total pago anual		
15	Número de UMA asignadas por mes	Número de Unidades de Medida y Actualización otorgados a la Investigadora o Investigador por mes
16	Número de UMA asignadas por año	Valor monetario trimestral, de acuerdo con el número de UMA asignadas en la Convocatoria.
17	Importe anual	Importe trimestral en pesos mexicanos
18	Total por trimestre	Total del trimestre
19	Total anual	Total anual
20	Titular de la Coordinación de Investigación en Salud	El nombre (s), apellido paterno y materno y firma de quien ocupe el cargo.
21	Titular de la Unidad de Educación e Investigación	El nombre (s), apellido paterno y materno y firma de quien ocupe el cargo.

Clave: 2820-009-005



ANEXO 2

**Cédula de Evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS
2820-009-006**



ANEXO 2

Cédula de Evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	No de solicitud	El número consecutivo que le otorga SIRELCIS
2	Investigadora o Investigador	Los apellidos paterno, materno y nombre (s) de la Investigadora o Investigador.
3	Adscripción	Nombre de la Unidad de Atención Médica, Unidad Administrativas, Centro o Unidades de Investigación a la que esté adscrita la Investigadora o el Investigador.
4	Calificación curricular	Resultado del dictamen de evaluación curricular emitido por el Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia.
5	Tipo de Investigador	Investigador de Tiempo Completo o Investigador Clínico
6	Artículos en JCR	<p>Número de artículos publicados en el periodo establecido en la Convocatoria en el Journal Citation Reports.</p> <p>Q-1-2 y Q 3-4: Número de artículos publicados en estos cuartiles de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y lo logrado por la Investigadora o el Investigador.</p> <p>Primer autor o correspondiente: Número de artículos publicados en Q 1, 2 3 y 4 de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y lo logrado por la Investigadora o el Investigador.</p> <p>Puntos: La suma de los puntos obtenidos por las publicaciones documentadas en cada solicitud de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.</p>
7	Publicaciones en Revistas Padrón CONAHCYT, MEDLINE, SCOPUS	<p>Publicaciones en Revistas Padrón CONAHCYT, MEDLINE, SCOPUS.</p> <p>Número de artículos publicados en Revistas Padrón CONAHCYT, MEDLINE, SCOPUS. Clave: 2820-009-006</p>



ANEXO 2

Cédula de Evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		<p>Primer autor o correspondiente: Número de artículos publicados primer autor o correspondiente en Revistas Padrón CONAHCYT, MEDLINE, SCOPUS de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y lo logrado por la investigadora o el Investigador.</p> <p>Puntos: La suma de los puntos obtenidos por los artículos publicados en Revistas Padrón CONAHCYT, MEDLINE, SCOPUS documentadas en cada solicitud de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.</p>
8	Comunicaciones Científicas a Paciente, Sociedad y Profesionales de la Salud	<p>Comunicaciones Científicas a Paciente, Sociedad y Profesionales de la Salud.</p> <p>Número de Artículos de Opinión, Editoriales, Aportación Guías Clínicas, Revisión Narrativa, Estado de la Ciencia.</p>
9	Pertenencia al S.N.I.I.	El criterio y logro de su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.
10	Traslación, Transferencia, Divulgación o Socialización	<p>Número de evidencias documentales que constate la traslación, transferencia, divulgación o socialización de resultados de investigación hacia los servicios de salud o la población en general:</p> <p>Presentación en sesiones en Unidades de Atención Médica, Unidades Administrativas de OOAD Estatal/Regional, Unidades Administrativas de Nivel Central.</p> <p>Presentación en seminarios, Simposio, mesas redondas, carteles, conferencias.</p> <p>Entrevistas para medios impresos, radio, televisión o redes sociales</p>

Clave: 2820-009-006



ANEXO 2

Cédula de Evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		Generación de instrumentos de divulgación masiva: folletos, trípticos, posters, audiovisuales.
		Apoyo en las Estrategias aplicadas por la Dirección de Prestaciones Médicas
		Resultados Presentados ante Comité de Vinculación con Atención Médica.
		Evidencia del Potencial de Traslación evaluada por el Grupo Académico Experto.
11	Graduados	Número de estudiantes graduados de posgrado (maestría y/o doctorado) de acuerdo con el periodo establecido en la Convocatoria y lo logrado por la o el Investigador.
12	Financiamientos obtenidos por concurso	Número de apoyos financieros institucionales y extra institucionales obtenidos mediante selección por concurso con convocatoria abierta en el en el periodo establecido en la Convocatoria.
13	Patentes	El puntaje obtenido de la suma de las solicitudes de patente, títulos de patente otorgados y licenciamientos de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.
14	Participación en Comités:	El puntaje obtenido de las participaciones a algún Comité de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.
15	Revisión de protocolos:	El puntaje obtenido por la revisión de protocolos de investigación solicitados por los Comités Institucionales, o por Grupos Evaluadores de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Clave: 2820-009-006



ANEXO 2

**Cédula de Evaluación para la Convocatoria de Reconocimiento a la Excelencia en
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
16	Citaciones	
17	Puntaje total	Suma de todos los totales.
18	Pertinencia	Resultado de la evaluación del Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia.
19	Firmas	Nombre completo y firma de los integrantes del Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia.